



APRUEBA EXENCION TOTAL DEL PAGO DE  
DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO  
A USUARIOS QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN Nº 113258 /2016

RECOLETA, 21 SET. 2016

VISTOS:

1. Las solicitudes de exención total del pago de derechos de aseo presentadas por los usuarios del servicio de recolección de residuos domiciliarios.
2. El Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. Ordenanza Nº62 de fecha 29 de julio del año 2016 que aprueba la exención del pago de derechos de aseo para la comuna de Recoleta.
4. Las Fichas de Registro Social de Hogares que clasifican a los solicitantes dentro del porcentaje de hogares de mayor vulnerabilidad socioeconómica.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento nº 1341 de fecha 06 de mayo de 2016, que delega atribuciones en el Director (S) del Medio Ambiente, Aseo y Ornato señor Francisco Moscoso Guerrero, Directivo, grado 8, y de acuerdo a lo establecido en la Ley nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha dicto la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN:

1.- EXÍMASE del pago total del Derecho de Aseo Domiciliario, por los períodos que se señalan, a los usuarios que a continuación se indican, quienes se encuentran clasificados dentro de los tres primeros tramos de calificación socioeconómica de mayor vulnerabilidad de acuerdo al Registro Social de Hogares:

Nº REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	ROL	CUOTAS EXENTAS
	ANA BARRAZA CORTES				
	MARIO ASTORGA ALEGRIA				
	MARTA CANALES GONZALEZ				
	JUAN DURAN INOSTROZA				
	GUILLERMINA MOLINA PINTO				
	JOSE LEON AGUAITE				
	ROSA HERRERA ORELLANA				
	EUGENIA ESPINOZA BENAVIDES				
	ELVIRA ROMERO POLANCO				
	EUGENIA LUZ ROJO				
	OLGA MADRIAZA GARCIA				

1113388



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
DIRECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO  
Departamento de Aseo Comunal y Residuos Sólidos

	MARIA PINCHETTI RODENAS	
	LUZMIRA MIÑO CARREÑO	
	JUAN CARLOS PRADO BELMAR	
	EDITH JARA SAEZ	

2.-DÉJESE establecido que la exención indicada se mantendrá vigente siempre que se mantengan las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.

3.-REGÍSTRESE, por parte del Departamento de Aseo Domiciliario, la presente exención en el archivo maestro computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE; una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



HNM/FMG/YLE/rzi

